



Quilino, 06 de Mayo de 2022

Poder Ejecutivo Municipal

Por medio de la presente venimos a informar y a dejar constancia de las siguientes ordenanzas aprobadas en Sesión Ordinaria por el Concejo Deliberante de Quilino y Villa Quilino, el día jueves 05 de Mayo del corriente año.

Ordenanza N° 1242- cuota N°45 Fondo Permanente-



Sin otro particular me despido atentamente

Claudia Alejandra Nieto SECRETÁRIA HCD Manumpandad de Onu no y V. Ondmo



#### **ORDENANZA Nº 1242**

#### VISTO:

La necesidad de reparación de herramientas Municipales,

#### Y CONSIDERANDO:

Que permanentemente se deben realizar la reparación y mantenimiento de las unidades automotores de propiedad de esta Municipalidad.

Que permanentemente los automotores deben realizar tareas relacionadas con la prestación de servicios Municipales, debiendo recorrer grandes distancias.

Que existe disponibilidad de la cuota N° 45 del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Que, atento el objetivo del financiamiento, amerita la aprobación del presente Proyecto y la solicitud de financiamiento mediante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, hasta la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) con destino a la ejecución del proyecto supra mencionado.

Por ello,





#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: Nº 1242

Artículo 1º: APRUÉBASE el Proyecto elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal para "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES AUTOMOTORES", que se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: FACÚLTASE a la Sra. Intendente Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba conforme lo dispuesto en el Artículo 1° precedente.

**Artículo 3º: FACULTASE** a la Sra. Intendente Municipal para que en pago de crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo anterior, ceda al Fondo que le otorgue el préstamo en garantía de la Coparticipación que mensualmente corresponda a la Municipalidad de Quilino en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley 8.663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos Quince Mil Doscientos Setenta y Siete con Setenta y Siete (\$ 15.277,77) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 4°: FACULTASE a la Sra. Intendente Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en



ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 5°: FACÚLTESE a la Sra. Intendente Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 3º de esta Ordenanza, con los recursos de la Municipalidad provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los Impuestos provinciales-.

Artículo 6°: EXÍJASE a la Sra. Intendente Municipal la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el Artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 3º de esta Ordenanza.

Artículo 7°: COMUNIQUESE, Promulgues, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL MUNIC. DE QUILIA

VEINTIDOS.

SECRETARIA HCD Manicipalidad de Quilino y V. Quilino

sigente HCD

Mupicipalida de Quillino y V. Quillino



#### ANEXO I - PROYECTO DE FINANCIAMIENTO

### "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES AUTOMOTORES"

**ASPECTO PREVIO - DIAGNOSTICO:** El uso constante de las herramientas afectadas a la presentación de obras y servicios públicos, ha significado un formidable deterioro de las herramientas.

**AREA:** Las reparaciones se efectuarán en relación a las unidades Motoniveladora, camión recolector residuos, pala cargadora.

**INVERSIONES A REALIZAR GENERALES Y PARTICULARES**: En el proceso de reparaciones se prevén cambio de bomba, correa delantera, filtro, tanque combustible, reparación caja, y en particular el cambio de neumáticos, chapa y pintura, rectificación de motor, inyectores, embrague, arranque, baterías, etc..

PLAZO DE EJECUCION: Sesenta (60) días

**COSTO - PRESUPUESTO**: El presupuesto se estima en Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00)

Dicho monto se destinará a:

- <u>Repuestos</u>: \$ 340.000

- Mano de obra: \$ 100.000.-

- Combustible, aceite, etc. \$ 110.000.-



#### **SOLICITUD DE PRESTAMO**

Señor Presidente

COMITÉ COORDINADOR FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**MINISTERIO DE GOBIERNO** 

S / [

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, **Mabel Alejandra GODOY**, DNI Nº 22.898.234, Intendenta Municipal de la Localidad de QUILINO, Departamento Ischilín de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Argentina Nº 227 de dicha Localidad, tiene el agrado de dirigirse a Ud., al tiempo que viene a solicitar un préstamo al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, en las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo que declaro conocer y aceptar, a los fines y por el monto y plazo que expreso a continuación:

 Monto solicitado la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00)

- Proyecto de Financiamiento: "REPARACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES AUTOMOTORES"



- Plazo de devolución en un total de TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales.
- Tiempo previsto para la ejecución total de los proyectos: sesenta
   (60) días

De conformidad a la reglamentación vigente, adjunto a esta solicitud: 1. Ordenanza que aprueba la ejecución del proyecto y autoriza la toma del préstamo y su restitución por la cesión de coparticipación con garantía subsidiaria de las rentas Municipales.

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. con distinguida consideración.





FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

-Proyectos: Proyectos de Financiamiento: Proyecto de "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES AUTOMOTORES"

Solicitante: MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VLLA QUILINO, DEPTO. ISCHILIN -

Representante Legal: MABEL ALEJANDRA GODOY, DNI Nº 22.898.234

Cargo: INTENDENTE MUNICIPAL

Localidad: QULINO Y VILLA QUILINO

Departamento: ISCHILÍN

Importe que solicita: Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000)

Plazo que pide para la devolución del préstamo: TREINTA Y SEIS (36)
CUOTAS MENSUALES

Costo total del proyecto al que se destinara el préstamo: Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000)

Tiempo previsto para la ejecución total del proyecto: SESENTA (60) DÍAS

Tiempo previsto para la utilización del préstamo: SESENTA (60) DÍAS

